

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ADENDA	CÓDIGO: F-GJ-102
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 de 4

ADENDA 02

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No IP-004-2026

(07 de julio de 2026)

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN- ISVIMED, A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$47,465,178) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°453 del 17 de Abril de 2026
PLAZO:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio en SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El Director del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto nacional 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto Municipal 182 del 15 de marzo de 2018 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED Número 01 del 2009, Decreto de nombramiento N°0146 del 03 de febrero de 2026 y Acta de posesión N°0159 del 05 de febrero de 2026, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública IP-004-2026, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.
2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“(…) La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (…).”



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ADENDA	CÓDIGO: F-GJ-102 VERSIÓN: 02 FECHA: 11/10/2019 PÁGINA: 2 de 4
---	-----------------	---

- Que mediante observación al pliego emitida el 03 de julio de 2026 por parte del interesado **GESTION DOCUMENTAL S.A.S.** representada legalmente por Jorge Hernán López Marín se solicitó:

“El plazo estimado es hasta el 31 de diciembre de 2026. Técnicamente, los términos de respuesta de los entes convalidadores suelen ser inciertos y dependen de agendas externas. Se solicita Que se incluya una disposición donde el contratista se obligue a realizar los ajustes que surjan de la convalidación sin costo adicional, incluso si la respuesta se recibe con posterioridad al vencimiento del contrato, sin que la demora del ente externo genere mora o incumplimiento para el contratista.”

- Que mediante respuesta a las observaciones el ISVIMED accede a incluir en los documentos “ESTUDIOS PREVIOS” e “INVITACIÓN PUBLICA IP-004-2026” la siguiente obligación y nota aclaratoria:

ESTUDIOS PREVIOS Numeral 2.2.1. Obligaciones del contratista y “NOTA 1 obligaciones del contratista”.

“El contratista se obliga a realizar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes a las TRD y demás instrumentos archivísticos que resulten de las observaciones formuladas por el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia en el trámite de convalidación, incluso si dicha respuesta se recibe con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución contractual, sin que la demora de dicho ente externo constituya mora o incumplimiento imputable al contratista.”

*“NOTA ACLARATORIA N° 1 obligaciones del contratista La obligación que refiere a realizar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes a las Tablas de Retención Documental (TRD) y demás instrumentos archivísticos que resulten de las observaciones formuladas por el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia en el trámite de convalidación, incluso cuando dichas observaciones sean emitidas con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución contractual, **SE ENCUENTRA CONDICIONADA** a que el contratista haya radicado oportunamente ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia (CDA) una solicitud de convalidación completa y ajustada a los requisitos técnicos y documentales exigidos por el Acuerdo 001 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”*

INVITACIÓN PUBLICA IP-004-2026. Numeral 5.2. “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR” y “NOTA 1 obligaciones del contratista”.

“El contratista se obliga a realizar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes a las TRD y demás instrumentos archivísticos que resulten de las observaciones formuladas por el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia en el trámite de convalidación,



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ADENDA	CÓDIGO: F-GJ-102 VERSIÓN: 02 FECHA: 11/10/2019 PÁGINA: 3 de 4
---	-----------------	--

incluso si dicha respuesta se recibe con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución contractual, sin que la demora de dicho ente externo constituya mora o incumplimiento imputable al contratista.”

“ NOTA ACLARATORIA N° 1 obligaciones del contratista La obligación que refiere a realizar, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes a las Tablas de Retención Documental (TRD) y demás instrumentos archivísticos que resulten de las observaciones formuladas por el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia en el trámite de convalidación, incluso cuando dichas observaciones sean emitidas con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución contractual, SE ENCUENTRA CONDICIONADA a que el contratista haya radicado oportunamente ante el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia (CDA) una solicitud de convalidación completa y ajustada a los requisitos técnicos y documentales exigidos por el Acuerdo 001 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”

5. Que, el comité de Estructuración y Evaluación contractual en aras de garantizar igualdad de oportunidades a todos los interesados en participar dentro del presente proceso modifica el cronograma, el cual queda establecido de la siguiente manera:

Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso selectivo	MARTES 14 DE JULIO HASTA LAS 14:00
Apertura de Sobres	MARTES 14 DE JULIO HASTA LAS 14:10
Informe de presentación de ofertas	MIERCOLES 15 DE JULIO HASTA LAS 14:30
Requerimiento para subsanación de documentos. NOTA: en caso que el proponente con el menor precio quede habilitado se prescindirá de esta actividad y solamente se publicara informe de evaluación	JUEVES 16 DE JULIO HASTA LAS 23:59
Recepción de documentos subsanados	VIERNES 17 DE JULIO HASTA LAS 23:59 PM
Publicación del informe de evaluación	MARTES 21 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 23:59



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ADENDA	CÓDIGO: F-GJ-102
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 4 de 4

Traslado del informe de evaluación (Un día hábil, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)	MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 23:59 SE CORRE TRASLADO A LOS PROPONENTES POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL PARA QUE EJERZAN EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PRESENTANDO OBSERVACIONES
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	VIERNES 24 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 23:59 PM
Aceptación de la oferta (o declaratoria de desierto)	LUNES 27 DE JULIO HASTA LAS 23:59
Entrega de garantías de ejecución del contrato	MARTES 28 DE JULIO HASTA LAS 14:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	MARTES 28 DE JULIO HASTA LAS 14:30

El contenido de la Invitación Pública y el Estudio Previo será modificado mediante la presente **Adenda 02**

Medellín, 07 de julio de 2026.

V.B y Aprobación del Director a través de SECOP II.

Elaboró	 Luis Felipe Rojas Abogado Contratista Contratación	Revisó	Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializado Subdirección Jurídica.	Aprobó	 Juliana Rendón Herrera Subdirectora Jurídica
			Andrés Felipe Ocampo Toro Profesional Contratista		

